



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de enero de 2020
TR. N° 0052-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 27 de enero de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0052-2020-R-UNALM.- La Molina, 27 de enero de 2020.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0468-2019-CU-UNALM de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia N°014-2019 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”; Que, al 31 de diciembre del 2019 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante carta N° 008-2020-VRF; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la Suma de S/ 59,073 SOLES (Cincuenta y Nueve Mil Setenta y Tres con 00/100 soles), para el desarrollo del convenio firmado N° 001-59891-EPP-1-2018-1-CO-EPPKA2-CBHE-JP “Modernisation of Institutional Management of Innovation and Research in the Andean Region and Latin América / MIMIR ANDINO” con unidad 01.900.02.11; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO” y De conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma S/ 59,073.00 (Cincuenta y Nueve Mil Setenta y Tres con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldo de Balance	59,073
1.9.1	Saldo de Balance	59,073
1.9.11	Saldo de Balance	59,073
1.9.11.1	Saldo de Balance	59,073
1.9.11.11	Saldo de Balance	59,073
Total Ingresos		59,073

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACCION DE INVERSION	:	5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
FINALIDAD	:	0000616 Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

(En soles)

Gastos Corrientes

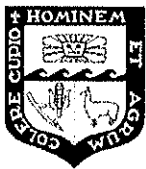
2.3 Bienes y Servicios 41,223

Total, gastos Corrientes 41,223

Gastos de Capital

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 17,850

Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 17,850



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de enero de 2020
TR. N° 0052-2020-R-UNALM

-2-

Resumen (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos de Capital	17,850
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17,850
Gastos Corrientes	41,223
2.3 Bienes y Servicios	41,223
Total, Actividad	59,073
Total, Pliego:	<u>59,073</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Angel Fausto Becerra Pajuelo.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,OPL,PRESUPUESTO